he puesto y queda por ahora en este libro capitular delante del cauildo expresado, el Memorial dado por Jph Perez vecino de Abanilla y para que conste lo anoto en fortuna en dho dia mes y año doi fee = en m.do = oto = v.e =

Q.e Valera

Nom. a Perez // En la villa de fortuna en dho dia mes y año yo el escriuano hize saber el acuerdo que ynclue el cauildo que antecede en razon del Memorial presentado de vaja del precio del vino, a Jph Perez vecino de la villa de Abanilla quien quedo entendido del efecto de dho acuerdo doi fee =

Q.e Valera

Nota // Doy fee que oy que se quentan Diez y ocho de Marzo de dho año, por ante mi y en mi Rexistro de ess.s Publicas corr.te de el, Jph Perez vecino de la villa de Abanilla en cumplim.to de lo mandado en el cauildo que antecede otorgo la que en el se previene obligandose a cumplir lo contenido en el memorial que se refiere en dho cauildo, segun y como consta de dha ess.a a que me remito y para que conste lo anoto en la villa de fortuna en dho dia mes y año =

Q.e Valera

Nota de hauerse fixado el edicto } En cumplim.to de lo mandado en dho cauildo se ha formado y fixado en el puesto publico acostumbrado desta villa de fortuna el edicto que en dho cauildo se previene sobre y en razon de la vaja de precio de vino hecha por Jph Perez vecino de abanilla y para que conste lo anoto en dha villa a veinte dias del mes de Marzo de mil setecientos y sesenta años doi fee =

Q.e Valera

Nom. al Maiordomo de Propios } En la villa de fortuna en dho dia mes y año yo el escriuano hize sauer y notifique a Jph Garcia vecino y Maiordomo de propios desta dha villa, por lo que le toca, el acuerdo ultimo que se contiene en el cauildo que antecede, y entendido de ello el dho Garcia dixo esta pronto a cumplir con la obligacion de su en cargo de tal maiordomo y lo firmo de que doi fee =

Joseph garcia

Q.e Valera

Cauildo // Estando en esta sala capitular de la villa de fortuna a veinte y un dias del mes de Marzo de mil setecientos y sesenta años los señores francisco Sanches y Jph Belda